

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Dirección General Adjunta de Política y Regulación Ambiental

SFNA.600/DCAPRA/039/2017

Ciudad de México, a 19 de enero de 2017

DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

20 ENE 2017

Lic. Alberto Ulises Esteban Marina
Director General de Normas y Secretario Técnico
de la Comisión Nacional de Normalización
Presente

OFICIALÍA DE PARTES

Por instrucciones del Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), hago referencia al Oficio número SFNA/DGSPNR/006/17, de fecha 17 de enero de 2017, signado por la Biól. Edda Veturia Fernández Luiselli, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinadora del Subcomité I De Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del COMARNAT, mediante el cual informa el resultado de la revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana **NOM-131-SEMARNAT-2010**, *Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat*, señalando sustancialmente lo siguiente:

“1. Como parte de los trabajos para realizar la revisión quinquenal, se solicitaron comentarios a las áreas del sector ambiental involucradas en la actividad objeto de la regulación (PROFEPA, CONANP, CONABIO, DGVS), así como a la Secretaría de Marina respecto a la Norma Oficial Mexicana vigente. (...) Entre las propuestas recibidas la Dirección General de Vida Silvestre y la Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) entregaron un documento con especificaciones particulares para la observación de ballena azul en Bahía de Loreto, B.C.S. (...)”

2.- En diciembre de 2015, esta Dirección General terminó la elaboración del Análisis de la aplicación, efectos y observancia de la NOM-131-SEMARNAT-2010, concluyendo que la regulación vigente es acorde a las regulaciones y recomendaciones nacionales e internacionales para la observación de ballenas, por lo que su contenido no requiere ser modificado, sin embargo recomendó realizar los trabajos necesarios para valorar el sustento técnico de las medidas para la observación de ballena azul en Bahía de Loreto, así como la viabilidad jurídica de incluir en una NOM genérica regulaciones tan específicas.

3. En relación a lo anterior, (...) se realizó la consulta correspondiente a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos (UCAJ) (...) y en respuesta (...) manifestó que “el Programa de Manejo del Parque Nacional Bahía de Loreto, es el instrumento jurídico que debe contener las medidas y especificaciones particulares que se requieren aplicar para la observación de la ballena azul”.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General determinó la ratificación de la Norma Oficial Mexicana “NOM-131-SEMARNAT-2010, (...) en los términos en que se encuentra vigente (...)”.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Dirección General Adjunta de Política y Regulación Ambiental

En razón de lo anterior, a fin de atender la solicitud de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, párrafo cuarto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 39 y 40 de su Reglamento, se notifica al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización a su digno cargo, que derivado de la revisión quinquenal correspondiente, **SE RATIFICA la NOM-131-SEMARNAT-2010**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General Adjunto
y Secretario Técnico del COMARNAT

Lic. Galo Galeana Herrera
LPG/VTV

"Por una cultura ecológica y un uso eficiente del papel, las copias del presente oficio se remiten vía correo electrónico"

C.c.p. Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.- Para su conocimiento.

Biól. Edda V. Fernández Luiselli, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables.- Mismo fin. edda.fernandez@semarnat.gob.mx

Lic. Alejandra Reta Lira, Directora de Regulación de Recursos Marinos y Costeros.- Mismo fin. alejandra.reta@semarnat.gob.mx

Anexos: Copia del oficio SFNA/DGSPNR/006/17, de fecha 17 de enero de 2017.

Volante: DGAPRA/2017-0000019

